



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 24 de abril de 2024
P.I.E. N° 526/2023-2024

Señor:
César Adalid Siles Bazán
PROCURADOR GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.
Presente. -



Señor Procurador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Simona Quispe Apaza, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, mediante un informe técnico y legal, cuáles son las acciones y avances que realizó la Procuraduría General del Estado, en representación del Estado boliviano para la supuesta reparación a las víctimas, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Adjunte documentos de respaldo. --- 2. Informe, mediante un informe técnico y legal, cuáles son las recomendaciones que emitió la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al Estado boliviano con relación al caso terrorismo del Hotel Las Américas de 2009, señalando qué recomendaciones ya habría cumplido el Estado boliviano hasta la fecha. Adjunte documento de respaldo. --- 3. Informe, mediante un informe técnico y legal, bajo qué argumentos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha dispuesto la reparación integral a las supuestas víctimas del caso terrorismo Hotel Las Américas del año 2009 y emita el listado de los acusados y de las supuestas víctimas. Adjunte documento de respaldo. --- 4. Informe, mediante un informe técnico y legal, en qué Juzgado y Departamento radica el caso terrorismo del Hotel Las Américas del año 2009 y cuáles son las peticiones que realizó la Procuraduría General del Estado, ante la autoridad judicial desde el año 2009 hasta la fecha. Adjunte lo solicitado y el N° de NUREJ. --- 5. Informe, mediante un informe técnico y legal, desde abril de 2009, quiénes fueron los fiscales y los investigadores asignados al caso terrorismo en Hotel Las Américas, hasta la fecha cuáles son las conclusiones. Adjunte documento de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al señor Procurador General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Julia Rosa Romana Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA Y REG.
Fojas: 2
07 JUN 2024 17:00
RECIBIDO
N° Correlativo: Firma:



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES
Procuraduría General del Estado
Fojas: 2
07 JUN. 2024 Hora: 18:20
RECIBIDO
N° Correlativo: Firma:

CÁMARA DE SENADORES
Fojas: 2
29 MAYO 2024 18:45
5188

CÁMARA DE SENADORES
OFICIALIA MAYOR
VENTANILLA ÚNICA
Fojas: 02
29 MAYO 2024 Hora: 12:47
RECIBIDO
No. Reg. Recibido por:

El Alto, 24 de mayo de 2024
CITE: PGE/DESP.N° 1235/2024

Señor
Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES
La Paz.

Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO

De mi consideración:

A tiempo de saludarle cordialmente y augurarle éxitos en sus responsabilidades y funciones asignadas, tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad para recordarle el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 229 y 231 de la Constitución Política del Estado, numerales 4 y 6 del Artículo 8, numerales 4,9,12 del Artículo 18 de la Ley N° 064 y Artículo 4 del Decreto Supremo N° 0788, que disponen las funciones y atribuciones de la Procuraduría General del Estado.

En atención a: **P.I.E. N° 526/2023-2024** de 24 de abril de 2024, considerando la normativa antes citada, así como la Sentencia Constitucional 0110/2010-R, de 10 de mayo de 2010, que refiere "(...) *es imperante estudiar los fundamentos del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, a cuyo efecto, en principio, debe señalarse que éste es un conjunto de herramientas normativas y jurisdiccionales cuyo diseño cohesionan armoniosamente la dogmática y esencia de derechos considerados inherentes al ser humano por su naturaleza óptica, con instituciones cuya activación garantizan un respeto efectivo de estos derechos. En mérito a lo expuesto, se tiene que la sistematicidad del mismo, hace que el contenido de sus herramientas normativas y las decisiones emanadas de sus mecanismos institucionales, se enraícen de tal manera en el orden interno de los países miembros, que sus postulados no solamente forman parte de este precepto, sino que se constituyen en informadores del régimen interno, el cual, se sujeta y subordina en cuanto a su contenido a éste, armonizándose de esta manera el orden nacional con el orden supranacional de los Derechos Humanos, siendo por tanto esta 'sistematicidad' el fundamento y la razón de ser de esta ingeniería supranacional destinada a la protección real y efectiva de Derechos Humanos(...)*"

La doctrina del bloque de constitucionalidad reconocida por el Artículo 410.II de la Constitución Política del Estado refiere: "La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. **El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derechos Comunitario, ratificados por el país.** Asimismo el numeral 9 del Artículo 8 (DE LAS FUNCIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO) de la Ley N° 064, menciona: "Emitir dictámenes, informes, recomendaciones y análisis jurídicos en el ámbito de su competencia", el Artículo 44.2 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, refiere: "**El Estado no estará facultado para publicar el contenido del Informe, hasta que la Comisión, adopte una decisión al respecto**", esto vinculado con lo que dice la Constitución Artículo 410. II y el Artículo 18.II de la Ley N° 2341, sobre información confidencial o reservada, con cuyos fundamentos y en el orden de los puntos solicitados, debo informar:



¡La Patria no se vende, se defiende!



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

A los puntos 1, 2, 3.

La PGE, se halla imposibilitada de elaborar o presentar un Informe Técnico Legal por el carácter confidencial de la materia. No obstante con la finalidad de facilitar información de conocimiento general a su Autoridad, debo señalar:

- Cursan en la Sub Procuraduría de Representación y Defensa Legal del Estado, trámites ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con relación al caso "Terrorismo del Hotel Las Americas 2009", de los siguientes Casos y Peticiones:

1- Caso 13,546 Mario Tadic Astorga, Elod Toaso, Juan Carlos Guedes, Michael Dwyer Caroline Dwyer, Alcides Mendoza Mazabi.

2- P-1178-13 Ronal Enrique Castedo Allerdig.

3- P-1418-14 Juan Carlos Santiesteban Stroebel.

4- Caso 15.039 Hugo Paz Lavadenz.

5- Caso 14,650 Alejandro Gelafio Santiesteban Santiesteban Stroebel

6- Caso 15.164 Branko Goran Mrinkovic Jovicevic.

7- Caso 15.034 Abelardo Arévalo Choque y otros.

Peticiones y Casos respecto a los cuales, la PGE reportó ante la CIDH su avance de acuerdo a las recomendaciones efectuadas en el Informe de Fondo 394/2021 de 21/12/2021, en fechas: 11/01/2023, 11/04/2023, 11/07/2023, 11/10/2023, 10/01/2024, 10/04/2024, la PGE, y conforme lo antes mencionado. El contenido de dichos Informes tienen también carácter confidencial.

Al punto 4 y 5.

Cursa en la Sub Procuraduría de Supervisión e Intervención, el Proceso:

- Delito: "Terrorismo"

- Nurej: 201044339

- Partes: Ministerio de Gobierno / Juan Carlos Gueder Bruno y otros, por el delito de Terrorismo.

- Juzgado: Tribunal Sexto de Sentencia | de la ciudad de La Paz

Proceso Penal en el que la PGE se encuentra como Sujeto Procesal de Pleno Derecho desde el mes de marzo del presente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

M. Sc. César A. Siles Bazán
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Cc. Arch.
CASB/AFTC/NEVV/ZHRA
HR: EX/2024-02355

¡La Patria no se vende, se defiende!

Oficina Central: El Alto - Bolivia. Calle Martín Cárdenas, esq. calle 11 de Junio, Zona Ferropetrol. Teléfono: (591) (2) 2173900 / Fax: (591) (2) 2118454
www.procuraduria.gob.bo